



001

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 209-2017-MDC.A
CASTILLA, 18 de Mayo 2017

Visto:

El Informe N°535-e-2016-MDC-SGRH-ESC.y.ARCH, de fecha 01 de Diciembre del 2016, emitido por el encargado de la oficina de Escalafón y Archivo; Informe 1199-2016-MDC-SGRH-REM, de fecha 26 de diciembre del 2016, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones; Informe 206-2017-MDC-GAJ, de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe 126-2017-MDC-SGPYP, de fecha 12 de abril del 2017, emitido por la Subgerente de Presupuesto; Informe 457-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 02 de mayo 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones; Informe N°300-2017-MDC-GAJ, de fecha 09 de mayo del 2017, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N°535-e-2016-MDC-SGRH-ESC.y.ARCH, de fecha 01 de Diciembre del 2016, emitido por el encargado de Escalafón y Archivo, informa que de la revisión del Legajo Personal se ha determinado que la Sra. SARA ELENA RAMOS GIRON, ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS), brindando servicios no autónomos en la Subgerencia de Recaudación de la Municipalidad Distrital de Castilla por el periodo de un año y un mes, correspondiente al periodo entre 15 de Abril al 31 de Octubre del 2015 y del 01 de Marzo al 30 de setiembre del 2016,

Que, con Informe N°457-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 02 de Mayo de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones, se alcanza el Informe N°1199-2016-MDC-SGRH-REM, emitido por la misma oficina, con fecha 26 de diciembre 2016, el cual contiene la Liquidación por Descanso Físico Trunco de la Sra. SARA ELENA RAMOS GIRON, y en el cual además sugiere que se derive a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente de Liquidación por Descanso Físico Trunco:

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO TRUNCO

I) Periodos de contratación

A) Del 15/04/15 al 31/10/2015	:	00 a 06 mes 15 d
B) Del 01/03/16 al 15/06/2016	:	00 a 06 mes 15 d
Del 01/07/16 al 30/09/2016	:	
Tiempo Acumulado Interrumpido	:	01 a 01 mes, 00 d
Durante el año 2015-2016	:	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 209-2017-MDC.A
CASTILLA, 18 de Mayo 2017

II) Periodos de Liquidación

A) Del 15/04/15 al 31/10/2015	: 06 meses, 15 días	
Ultima Rem. Percibida a OCT- 2015 por S/ 850.00 (100%)		
S/ 850.00/ 12 mes = S/70.83c/m x 06 meses		=424.98
S/ 70.83c/m/30 días=S/2.36 x 15días		= 35.40
B) Del 01/03/16 al 15/06/216:	: 06 meses, 15 días	
Del 01/07/16 al 30/09/2016		
Ultima Rem. Percibida a SET-2016 por S/900.00 (100%)		
S/900.00/ 12 mes= S/75.00x06 mes		=450.00
S/75.00/30 días=S/2.50x15 días		= 37.50

BASE LEGAL

Ley N° 29849-del 06/04/2012- Ley que establece la eliminación
Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y
Otorga Derechos Labores
Artículo-6-Contenido-INC-F
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL: S/ 947.88

Que, mediante Informe N°300-2017-MDC-GAJ de fecha 09 de Mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre el Pago por descanso No Gozado, por el monto equivalente a S/ 947.88 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 88/100 SOLES), conforme a la liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad.

Que, con Informe N°1199-2016-MDC-SGRH-REM, emitido por el encargado de Remuneraciones, se detalla a favor de la Sra. SARA ELENA RAMOS GIRON el tiempo de servicios de 01 año, 01 mes, 00 días, y el monto a cancelar de S/ 947.88 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 88/100 SOLES) bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, estando a lo expuesto Subgerencia de Recursos Humanos y por las Gerencia de: Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 209-2017-MDC.A
CASTILLA, 18 de Mayo 2017

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la ex trabajadora **SARA ELENA RAMOS GIRON**; en consecuencia, otórguese el monto equivalente a S/ 947.88 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE con 88/100 SOLES), por Pago de Descanso Físico Trunco, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeto; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y a la **SARA ELENA RAMOS GIRON**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

